



Universidad Nacional de Salta

Salta, 15 de Octubre de 1975.-

651/75

Expte. N° 20.234/75

VISTO:

Este expediente por el cual el Museo de Ciencias Naturales gestiona la provisión de una CAJA CHICA a fin de atender los gastos menores de los distintos / servicios del mismo; teniendo en cuenta la conformidad del Departamento de Ciencias Naturales, como así también lo informado por Dirección General de Administración; atento al informe producido a Fs. 2 por Secretaría Administrativa y en uso de la facultad otorgada por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad de la Nación y de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

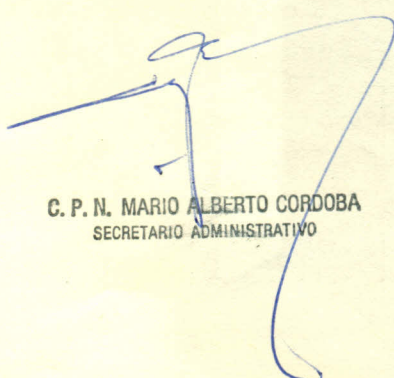
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

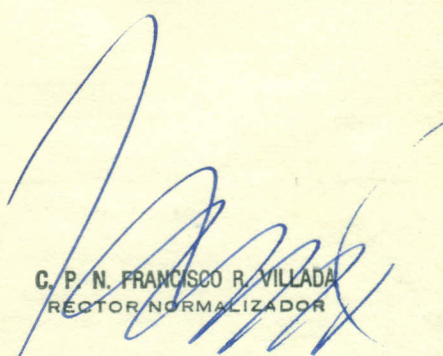
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Asignar al MUSEO DE CIENCIAS NATURALES del Departamento de Ciencias Naturales y al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES de la Dirección General de Obras y Servicios, el régimen de CAJA CHICA, por el monto máximo de \$ 6.500,00 mensuales a cada uno, incluyéndoselos a los citados organismos en el artículo 2° de la resolución N° 518/75, por el que se fijan los montos para Caja Chica y Fondo Permanente a las distintas dependencias de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Exceptuar al Rectorado y al Departamento de Servicios Generales de la norma prevista por el artículo 4° de la resolución N° 220/75, modificado por el artículo 3° de la resolución N° 518/75, y consecuentemente autorízase el reintegro a los mismos de los importes correspondientes cuando completaren las sumas exigidas por las disposiciones en vigencia para las rendiciones de cuentas de Caja Chica.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
RECTOR NORMALIZADOR